

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, una solicitud de corregir la cedula del demandante en la parte considerativa del mandamiento de pago y una respuesta de una entidad bancaria. Sírvase proveer.

Palmira (V). Trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V, TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO INTERLOCUTORIO No.1162
RADICACION No. 2022-00443-00

Conforme a la nota de Secretaría que antecede, la apoderada de la parte demandante solicita al juzgado corregir el número de cédula de ciudadanía de la parte demandante en la parte considerativa del auto interlocutorio No. 1076 de 22 de noviembre de 2022, toda vez que se indicó, por error involuntario, que el señor MAY DONOVAN MARTINEZ BOLAÑOS, está identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.144.154.065, cuando en realidad, el número correcto de su documento de identidad es No.1.118.301.085 de Cali Valle del Cauca.

Al respecto, el juzgado considera que le asiste razón a la apoderada de la parte actora, y en consecuencia, el despacho procede a corregir lo solicitado, de conformidad con el art. 286 del C.G.P.,

Por último, el despacho pone en conocimiento a la parte interesada la respuesta allegada por la entidad bancaria Caja Social, al oficio No. 3728 de 22 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

R E S U E L V E

1.- CORREGIR en la parte considerativa del auto interlocutorio No. 1076 de 22 de noviembre de 2022, el número de cédula de ciudadanía del señor MAY DONOVAN MARTINEZ BOLAÑOS, cuyo número correcto de su documento de identidad es No.1.118.301.085 de Cali Valle del Cauca.

2.- PONER en conocimiento a la parte interesada la respuesta allegada por la entidad bancaria Caja Social, al oficio No. 3728 de 22 de noviembre de 2022.

3.- NOTIFÍQUESE el presente auto junto con el mandamiento de pago a la parte demandada con la corrección dada.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 de Enero de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **914f76bf06275f55ed32b21662e45a73d0f4fe1b0c9566ec926348a95c677b29**

Documento generado en 12/01/2023 01:47:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>